

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1370/2011.*

NIG: 4109144S20110016329.

Procedimiento: Social Ordinario 1370/2011. Negociado: 5.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Don José Cano Palma.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1370/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra don José Cano Palma sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 23.7.12 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra don José Cano Palma, en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de trescientos cincuenta y dos euros con catorce céntimos (352,14 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Cano Palma actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de mayo de dos mil trece.- El Secretario Judicial.